



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **239**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Aleyda Soto Soto
Demandado (s) : Piedad Rocío Álvarez González
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00280-00**

La Unión Valle, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente, la parte demandante adjunta constancia del envío y no entrega (rehusado) de la notificación por aviso de que trata el art. 292 del CGP, en la misma dirección donde fue enviada la citación para notificación personal, diligenciada por la empresa de correos Certipostal, donde se evidencia que se dio cabal cumplimiento a lo previsto en el Art. 291 numeral 4º inciso 2º del Código General del Proceso, pues pese a ser rehusada fue dejada la notificación tal como se evidencia del informe rendido el 28 de enero de 2022. En virtud de lo anterior se ordena por secretaria la contabilización de términos.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5b919071a90bed8f8ed36a2045fd7c9a8d673d96ff370343a8089ef46ce0d76

Documento generado en 02/02/2022 12:49:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>